

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas pero las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Delegación Regia de Pósitos

CIRCULAR

Causas mas lamentadas hasta ahora que corregidas han creado en varias provincias una situación difícil, bajo el punto de vista económico, á las Comisiones permanentes de Pósitos, y un estado abusivo en la organización de sus Secretarías.

El excesivo número de empleados temporeros, superior á veces al de plantilla, y el pequeño contingente que en ellas se cobra, determina esa difícil situación que frecuentemente se traduce en perjuicios para los empleados, que perciben sus haberes con varios meses de atraso, y en la falta de recursos para subvenir á los gastos que son necesarios para el funcionamiento regular de dichas Corporaciones. Esto, unido á que la conveniencia de ese personal es, en ocasiones, muy discutible y muy discutido, que sus servicios no son notorios y que su misión no está casi nunca ni justificada, han movido á esta Delegación Regia á dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Desde el 31 del corriente mes cesará en todas las provincias de España que tuvieran Pósitos el personal auxiliar temporero que, cobrando con cargo á los fondos del contingente, no formase parte de las plantillas que determina el artículo 51 del Reglamento de 11 de Junio de 1878.

2.ª Cuando por ineludibles apremios de los servicios encomendados á las Comisiones permanentes de Pósitos se hiciera necesario el nombramiento de personal temporero, independiente de las facultades de esta Delegación Regia, se anejará al efecto el oportuno expediente,

que, informado por la Secretaría y por la Comisión referida después pasará á este Centro para su resolución definitiva.

3.ª En el expediente á que se alude habrá de justificarse la necesidad que abona el aumento de personal, la cantidad que existe de fondos del contingente y el tiempo máximo por que habrán de utilizarse sus servicios.

4.ª Dentro de la primera decena del mes próximo dará V. S. cuenta á esta Delegación Regia de haber cumplimentado el primero de estos acuerdos, remitiendo al propio tiempo una nota expresiva del número de Pósitos que existen en esa provincia y de los empleados de plantilla que se hallan afectos á la Secretaría de la Comisión permanente de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1906.—El Delegado Regio, José M. Zorita.—Sras. Gobernadores civiles de las provincias.

Diputación provincial

Sesión del día 16 de Junio de 1906

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Baendía (Secretario), Mesa de la Peña íd., Amrola, Barranco, Cortina, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García de la Rasilla, Garma, Goitia, Monterroso, Montoya, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Páris, Raboso y Sánchez.

Abierta la sesión á las once y cincuenta minutos de la mañana, bajo la presidencia de D. José María Benito Moreno, y con asistencia de los señores que arriba se expresan, se leyó el Acta de la anterior.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que obligaciones profesionales le impidieron asistir á la última sesión, y por eso en la de hoy pide la palabra para adherirse á lo acordado con motivo del atentado contra el Jefe del Estado, y al mismo tiempo dedicar un recuerdo á las víctimas del mismo; proponiendo además que la Diputación acuerde abrir una suscripción entre los Diputados y empleados para alivio de las víctimas pobres.

Después de ser tomada en consideración la propuesta del Sr. Fernández Morales, queda aprobada el Acta de la sesión anterior.

Despacho ordinario

La Diputación queda enterada de la

Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando la adición en el capítulo XII del presupuesto vigente de un crédito de 25.000 pesetas con destino á los gastos ocasionados por los festejos reales últimamente celebrados, cuyo crédito será satisfecho con cargo al sobrante del mismo presupuesto.

Dada cuenta de la comunicación trasladando un oficio de la Diputación provincial de Soria en que se dan las gracias á la de Madrid por la cariñosa acogida y atenciones de que esta última hizo objeto á los representantes de aquélla en la conferencia celebrada para tratar de los caminos vecinales, la Asamblea queda enterada, agradeciendo las amistosas manifestaciones de la Diputación provincial de Soria.

Leídas las comunicaciones de los Sres. Director del Hospital provincial y Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, dando cuenta del ingreso y asistencia en aquel establecimiento de los heridos con motivo del atentado anarquista del día 31 de Mayo último, la Diputación acordó haber visto con satisfacción la conducta seguida por los empleados y facultativos del referido Hospital, con tan triste motivo, concediendo un voto de gracias á los Profesores, Jefes Clínicos y alumnos internos que asistieron á los heridos, así como también al Director y personal administrativo que con igual celo atendieron á este servicio urgente.

Seguidamente se da cuenta del informe de la Contaduría, en el oficio del Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios, manifestando que si bien no hay crédito disponible para los gastos de conducción de los leprosos á sus respectivas provincias, según está acordado, como ésta traslación representa un ahorro en aquel establecimiento, se puede atender á este gasto por cuenta del capítulo VIII «Imprevistos» en la cantidad estrictamente necesaria.

El Sr. Presidente manifiesta se trata de acuerdo tomado anteriormente por la Diputación, que debió realizarse con cargo al presupuesto anterior, y no existiendo crédito expreso en el vigente, se pide ahora el necesario para cumplimentarle.

El Sr. Cortina, como Visitador del establecimiento, hace análogas manifestaciones, añadiendo ha hecho gestiones con buen resultado, merced á la cooperación del Sr. Raboso, para obtener de las Compañías de ferrocarriles, billetes á mitad de precio, de-

biendo por tanto la Diputación, acordar la cantidad necesaria para abonar la otra mitad del importe del billete, con cargo al capítulo de «Imprevistos».

El Sr. Pérez Calvo se conforma en aprobar la cantidad necesaria para el traslado de los leprosos á sus respectivas provincias, pero como tiene entendido, que se pide aquella cantidad á reserva de justificar después los gastos, entiende no se debe conceder la autorización en esta forma, sino fijando previamente la cantidad á que ascienden dichos traslados.

El Sr. Fernández Morales se adhiere á lo manifestado por el Sr. Pérez Calvo y añade que sabiendo el importe de los billetes á mitad de precio y el número de enfermos, puede calcularse con exactitud la cantidad á que asciende, á la cual deberá agregarse algo para los que vayan acompañándolos, que deberán después justificarse.

El Sr. Cortina rectifica, manifestando que con exactitud no puede fijarse la cantidad á que ascenderá el traslado, pues no pueden determinarse previamente los gastos que se ocasionen en el camino, pero entiende que la única diferencia que resultará en todo caso será de cincuenta ó cien pesetas.

El Sr. Pérez Calvo insiste en que se determine previamente la cantidad á que asciende el importe de los traslados, no oponiéndose, sin embargo, á añadir alguna cantidad para gastos imprevistos del viaje.

Acto seguido la Diputación acordó se forme un presupuesto por el Director del Establecimiento una vez aprobado por el Ordenador de pagos, á quien se autoriza para este efecto se proceda á la entrega del importe con cargo al capítulo VIII de Imprevistos, á fin de hacer el traslado de los leprosos á las provincias respectivas de donde proceden.

Seguidamente se dió cuenta de la moción del Sr. Presidente de la Diputación sobre el cumplimiento de lo acordado en 11 de Mayo último, respecto á la adjudicación del servicio de uniformes y gabanes para los dependientes del Hospital provincial, con relación á la base 9.ª del presupuesto vigente.

El Sr. Pérez Calvo propone que todas estas cuestiones pasen á conocimiento de la Comisión respectiva, y en el presente caso á la de Beneficencia, pues si sus noticias son exactas, se trata del incumplimiento de una base del presupuesto y corresponde, por tanto, á la Comisión referida conocer del asunto.

El Sr. Raboso dice que para la adjudicación del servicio se ha celebrado una subasta presidida por el señor Fernández de la Vega.

El Sr. Presidente manifiesta que al hacer separadamente el servicio hay un incumplimiento de la base 9.ª del presupuesto y por eso no ha querido autorizar el pago de nada que no esté adaptado á la referida base. Entiende que son necesarios esos uniformes, pero asimismo cree debían haberse hecho cumpliendo lo acordado en los presupuestos y sancionado por la Superioridad.

Añade que en su moción propone que el asunto debe pasar á la Comisión respectiva.

El Sr. Buendía manifiesta que la subasta está hecha y que es preciso que el adjudicatario entre en funciones.

El Sr. Presidente dice que se trata de una subasta parcial, por lo que entiende conveniente que pase á la Comisión correspondiente para que dicamine.

La Diputación acuerda que este asunto pase á la Comisión de Beneficencia, con carácter urgente.

El Sr. Cortina recuerda que al discutirse los presupuestos entendió que se consignaba una cantidad para gabanes y uniformes para los porteros de todos los establecimientos y oficinas centrales, por cuyo motivo no se preocupó al ver que no se consignaba nada especialmente para el Hospital de San Juan de Dios, donde hace dos años no se ha gastado ninguna cantidad para dicho objeto, pues creía que la subasta se haría con carácter general, en vista de lo que solicita de la Comisión de Beneficencia vea la forma de salvar esta omisión.

El Sr. Presidente manifiesta que se tendrán en cuenta las indicaciones del Sr. Cortina.

Orden del día

El Sr. Pérez Calvo ruega al Sr. Presidente que en uso de sus atribuciones, alterando el orden de los asuntos, de cuenta primero de la Memoria y cuenta de ingresos y gastos de la corrida de Beneficencia, que la Comisión presenta á la Diputación.

El Sr. Presidente accede á ello con la venia de la Diputación.

El Sr. Fernández Morales pide quede sobre la Mesa.

El Sr. Pérez Calvo dice que puede quedar si se quiere así sobre la Mesa; pero añade que hay un extremo muy importante que afecta á la Diputación y que hay que esclarecer.

Reférese al déficit que arroja el resultado obtenido por la corrida de Beneficencia, cantidad que debió pagar el Sr. Niembro, según los ofrecimientos hechos á la Corporación.

El Sr. Buendía dice que el Sr. Pérez Calvo puede conocer el expediente, pero que otros seguramente no lo conocerán, por cuyo motivo pide también quede sobre la Mesa.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta que no quiere discutir la Memoria y sí sólo dejar sentado que hubo ofrecimiento de parte de quien ejercía entonces autoridad y de pagar la diferencia entre la cantidad líquida obtenida y las 70.000 pesetas de ingresos que se presupuestaron, suma que falta y que es menester que ingrese cuanto antes en las Cajas de la Diputación, lo que puede acordarse desde luego.

El Sr. Buendía declara que para adoptar un acuerdo es preciso conocer el expediente, por lo que sería oportuno que el Presidente de la Comisión organizadora diera explicaciones al efecto.

El Sr. Cortina entiende que la Comisión organizadora tiene autoridad para pagar y cobrar, y siendo la que

ha intervenido en el pacto de referencia es la que debe gestionar su cumplimiento; presentando después á la Diputación la liquidación definitiva.

El Sr. Sánchez dice que ausente el Presidente de la Comisión, los demás individuos de la misma no tienen inconveniente en dar todas las explicaciones que se pidan, y aplaude la manifestación del Sr. Pérez Calvo, porque realmente hay un déficit que conviene solventar cuanto antes en la forma mejor posible, añadiendo que la Comisión ha practicado ya gestiones y que ayudará al Presidente para conseguir el cobro de la cantidad convenida.

El Sr. Fernández Morales entiende que la cantidad necesaria para cubrir el déficit debe abonarla el que garantizó la suma presupuestada, cuyo ingreso debe pedirse inmediatamente.

El Sr. Pérez Calvo recuerda que el Sr. Gobernador ofreció que el señor Niembro garantizaba las 70.000 pesetas presupuestadas, abonando la cantidad necesaria para cubrir el déficit, si lo hubiese, para lo que tenía en su poder un talón contra el Banco para el importe de dicha suma, manifestando que desgraciadamente las gestiones practicadas por la Comisión de Beneficencia no han dado el resultado apetecido, en vista de lo que hay que requerir al empresario con arreglo al compromiso que contrajo con la primera Autoridad civil de la provincia, para que ingrese la diferencia entre lo percibido y las 70.000 pesetas; pero entiende que la Comisión de Beneficencia no tiene competencia para proceder, pues se trata de una modificación del contrato de arrendamiento, y las facultades de la Comisión sólo alcanzan á pagar y á cobrar el importe de la venta de los billetes.

El Sr. Mesa de la Peña propone á la Diputación conceda un voto de gracias á la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia, porque si bien los resultados no han sido los que se esperaban, está demostrado no fué por culpa de los compañeros que la formaban. Pasando á ocuparse de la cuestión que se discute, entiende no es la Comisión la que debe gestionar cerca del empresario el pago de las 35.000 pesetas, sino que debe ser la Diputación y en su nombre su representante más genuino, que es el Sr. Presidente. Termina manifestando que sobre esto debe recaer el acuerdo de la Diputación inmediatamente, á fin de no perder tiempo.

El Sr. Sánchez, en nombre de la Comisión organizadora de la corrida, da las gracias por la propuesta del señor Mesa y manifiesta su conformidad con la opinión que dicho Sr. Diputado acaba de exponer.

El Sr. Presidente entiende que las gestiones para el cobro del déficit, las debe llevar la Comisión organizadora, puesto que tiene autoridad para ello y solamente en el caso de fracasar aquellas, debe la Diputación continuarlas.

El Sr. Sánchez manifiesta que la Comisión ha hecho las gestiones correspondientes y cree por tanto oportuno, que las continúe el Sr. Presidente que, por los prestigios del cargo, puede obtener mejor resultado.

El Sr. Fernández de la Vega, como individuo de la Comisión, manifiesta que se han hecho después de la corrida las gestiones debidas para el ingreso en las arcas provinciales de la cantidad de que se trata, y las ha encaminado cerca de aquellas personas que creía eran las llamadas á hacer se satisficiera esa cantidad. Entiende que como esa cantidad está en el aire y la Comisión viene á resignar sus poderes en la Diputación, á ésta corresponde continuar las gestiones, con tanto más

motivo cuanto que en primer término se trata de una novación de contrato que no ha llevado á cabo la Comisión sino la propia Diputación. Por ello, entiende debe ser el Sr. Presidente quien trate de conseguir la finalidad del ingreso de aquella cantidad en las arcas provinciales.

El Sr. Mesa de la Peña insiste en sus anteriores manifestaciones, haciendo constar, sin embargo, que está conforme con lo que se acuerde respecto á quien haya de llevar las gestiones, pues lo interesante es que estas se lleven á cabo sin perder momento, á ser posible en el día de hoy.

El Sr. Pérís muestra su conformidad con las anteriores manifestaciones y pide conste en Acta que el acuerdo introduciendo una modificación en el contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros fué atendiendo á los intereses de la Diputación, pero en manera alguna debe servir de precedente para lo sucesivo.

El Sr. Presidente manifiesta que debe concretarse el acuerdo en el sentido de encomendar á la Comisión gestione hoy mismo el ingreso del déficit, puesto que la Memoria no ha de quedar más que un día sobre la Mesa, y después de dar cuenta aquélla de su trabajo, entonces proceder á adoptar el oportuno acuerdo.

El Sr. Fernández de la Vega dice sigue creyendo debe ser el Sr. Presidente quien haga esas gestiones, pero sea el que fuere el acuerdo de la Diputación, como individuo de la Comisión está dispuesto á cumplirlo, si se trata de que esta las continúe.

El Sr. Mesa de la Peña entiende que el requerimiento debe hacerse al empresario.

El Sr. Presidente expone su opinión de que la Comisión debe quedar en libertad para seguir sus gestiones cerca de quien crea conveniente.

El Sr. Pérez Calvo cree debe dirigirse primero la Comisión al señor Ruiz Jiménez y si contestase en forma que no resolviera la dificultad, entonces debe requerir al Sr. Niembro al pago del déficit.

El Sr. Sánchez ofrece, en nombre de la Comisión, hacer las oportunas gestiones y dar cuenta del resultado en la sesión inmediata, quedando la Memoria sobre la Mesa.

Es confirmado el siguiente acuerdo de la Comisión provincial:

Denegar la instancia de la Sociedad benéfica «La Mutualidad Obrera», que solicitaba una subvención, por estar prohibido por la Superioridad, según Real orden de 3 de Mayo de 1892.

Se da cuenta del siguiente:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero último.

El Sr. Cortina se opone por tratarse de un asunto que no necesita confirmación, por ser de la exclusiva competencia de la Comisión, durante el período en que está cerrada la Diputación.

El Sr. Presidente manifiesta que es práctica corriente traer todos los asuntos de esta índole á la Diputación.

Léese el art. 121 de la Ley y es confirmado el acuerdo con el voto en contra del Sr. Cortina.

Son confirmados los siguientes acuerdos:

Pasar á la Ordenación de Pagos, á los efectos que proceda, la instancia del Dr. Isla, solicitando se le acrediten haberes que dejó sin percibir por encontrarse enfermo.

Idem id. id. del Dr. Azúa, por id. id. Idem id. id. del Dr. Hergueta, por id. id.

Clasificar al Capataz de Peones camineros de la provincia, D. Félix Sánchez Rodríguez, jubilado por la Diputa-

ción en 4 de Julio último, con el haber pasivo anual de 574'87 pesetas.

Declarar de abono á doña Adela Olmeda, viuda de D. Mariano Jiménez Torán, Director jubilado que fué de la Inclusa, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, los haberes que dejó sin percibir, importantes pesetas 933'31.

No admitir por este año la propuesta hecha por el Dr. Cajal relativa al tratamiento antirrábico, en el Instituto de Sueroterapia y Vacunación de Alfonso XIII, y que para el próximo presupuesto se tenga en cuenta dicha proposición.

Elevar á la Superioridad, favorablemente informada, la instancia del personal facultativo y administrativo del Hospital de Epidemias, para que autorice el crédito de 7.350 pesetas en concepto de gratificación.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorización para el pago de 360 pesetas con cargo al crédito de 1.000 pesetas consignadas en el capítulo XII del presupuesto vigente, para el Inspector de Escuelas de la provincia.

Elevar á ídem id., favorablemente informada, la instancia de doña Sebastiana Villalta y D. Andrés Contreras, en súplica de que autorice las partidas de 146 y 492'75 pesetas que se consiguan en el presupuesto actual.

Son confirmados, salvando su voto el Sr. Cortina, los siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Idem id. de id. para id. de Abril.

Quedan confirmados los siguientes:

Conceder con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente 125 pesetas á doña Rosalía Cortina, viuda del Ayudante de Enfermero del Hospital Provincial, D. José Rodríguez, para gastos de entierro y funeral del mismo.

Idem una subvención de 500 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos de Aranjuez y Carabanchel Bajo para conducción de aguas potables, y cuya cantidad se satisfaga con cargo al capítulo XI del presupuesto corriente.

Jubilarse al Jardinero del Hospital Provincial D. Benigno de la Serna, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Se confirma, con el voto en contra del Sr. Fernández Morales.

Declarar de abono la cuenta presentada por D. Gil Sáiz y Gil por un retrato al óleo del Excmo. Sr. Marqués de Ibarra, y que se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente, su importe de 1.000 pesetas.

Confírmase conceder la pensión vitalicia de 123'18 pesetas anuales á doña Antonia Sánchez Urosas, viuda de Araçleto Oñoro, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia.

Idem id. id. de 1.500 pesetas anuales á doña Adela Olmeda y García, viuda de D. Mariano Jiménez Torán, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado que fué de la provincia.

Se confirma con el voto en contra del Sr. Cortina.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Confírmense los siguientes:

Declarar de abono á doña Felisa y doña Matilde Vega, huérfanas de don Fermín Vega, pasivo que fué de la provincia, 27'08 pesetas, importe de los trece días del mes de Febrero último que el finado dejó de percibir.

Conceder con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente 125 pesetas á doña Teresa Valero para sufragar los gastos de entierro y funeral de su esposo D. Rataón Rodríguez Araus, Director que fué del Asilo de las Mercedes.

Dióse cuenta del dictamen proponiendo confirmar la concesión de 100 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente á D. Alberto Girón, Director de la Inclusa, como indemnización por el tiempo que no pudo habitar la casa del Establecimiento.

El Sr. Cortina pregunta si es por una sola vez.

El Sr. Montoya manifiesta que es por una sola vez, en concepto de indemnización.

El Sr. Barranco dice que el señor Girón no pudo habitar por algún tiempo la casa á que tenía derecho en la Inclusa, porque estaban practicándose obras en la misma. Termina rogando al Sr. Presidente que interponga su autoridad para que desaparezcan los materiales de derribo y la valla que hay en el Hospicio, que constituyen un peligro para el público.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta que no puede votar la ratificación de este acuerdo, porque en el presupuesto no se consignan los gastos de casa para el Director del Establecimiento.

El Sr. Fernández Morales recuerda que el Sr. Girón no ocupó antes la casa, porque no podía desocuparla el anterior Director del Establecimiento con motivo de su enfermedad, que es lo que tuvo en cuenta la Comisión, como se hizo en casos análogos.

El Sr. Pérez Calvo insiste, manifestando que no es la Diputación quien debe indemnizar al Sr. Girón, quien debe dirigirse en todo caso á la persona que siguió ocupando la casa por su complacencia.

El Sr. Mesa de la Peña manifiesta que no lo votará tampoco, porque se reconocerían inmediatamente peticiones análogas que importarían miles de pesetas.

El Sr. Presidente llama la atención del Sr. Díaz Agero, Vicepresidente de la Comisión provincial anterior, por si quiere intervenir en la discusión, á fin de que se aclare en lo posible el asunto.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que la Comisión provincial, al adoptar el acuerdo, tuvo en cuenta los precedentes establecidos en casos análogos.

El Sr. Pérez Calvo dice que no puede votar el acuerdo por dos razones, una la ya expuesta anteriormente, y la otra por entender que no se trataba de asunto urgente de la competencia de la Comisión.

Después de defender el acuerdo el Sr. Pérez Magnán por encontrarlo justificado y basado en precedentes, quedó confirmado por la Diputación con los votos en contra de los Sres. Pérez Calvo, Amfrola y Mesa.

Seguidamente quedan confirmados los siguientes acuerdos:

Beneficencia

RAMO DE HACIENDA

Declarar de abono á Emilia Pérez, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que sea entregada dicha cantidad á su esposo Crispulo Romero.

Aprobar las cuentas de estancias de alienados acogidos en el Manicomio de Ciempozuelos por cuenta de esta Corporación, correspondientes al mes de Diciembre de 1905, y declarar de abono su total importe de 32.328 pesetas con 50 céntimos.

Idem íd. de íd. de alienados acogidos en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por cuenta de esta Corporación, correspondientes al mes de Diciembre de 1905, y declarar de abono su total importe de 2.929 pesetas 50 céntimos.

Idem íd. de íd. de alienados acogidos en el Manicomio de Ciempozuelos

por cuenta de esta Corporación correspondientes al mes de Enero de 1906, y declarar de abono su total importe de 32.149 pesetas.

Aprobar las cuentas de estancias de alienados acogidos en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por cuenta de esta Corporación, correspondientes al mes de Enero de 1906, y declarar de abono su total importe de 2.910 pesetas con 50 céntimos.

Declarar de abono á Encarnación Ramos, colegiala que fué de la Paz, el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue dicha cantidad á su esposo Bonifacio Loperino Santa María.

Idem de íd. á María Carlota de Rojas, colegiala que fué de la Paz, el dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional y el de 250, concedidas por la Diputación provincial, y que sea entregado á su esposo Eleuterio Torres Benavente su total importe de 375 pesetas.

Idem de íd. á Gertrudis Agueda Gómez Palomares, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, hoy casada con José Guerra Fernández, el dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue dicha cantidad á su referido esposo.

Idem de íd. á Teresa Méndez Abad, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el dote de 125 de la Lotería Nacional, y que sea entregada dicha cantidad á su esposo Gregorio Beltrán.

Idem de íd. á Isabel Tarf Borrás, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que sea entregada dicha cantidad á su esposo Gregorio Beltrán.

Participar á D. Ramiro Mestre, encargado de la conducción de alienados, que en las peticiones que haga en lo sucesivo de cantidad necesaria para conducciones, formule un presupuesto ó relación detallada de los gastos de la conducción.

Declarar de abono á Antonia Gabia Martínez, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue dicha cantidad á Manuel Pascual Barba, como marido de la misma.

Idem de íd. á Luisa Alcalá San Pedro, colegiala que fué de la Paz, los dotes de 125 y 250 pesetas, y que se entregue su total importe de 375 pesetas á su esposo José Martínez Guzmán Fresneda.

Prestar su conformidad á las cuentas de estancias de alienados en los Manicomios de Ciempozuelos, correspondientes al mes de Febrero último, y declarar de abono su total importe de 30.492 pesetas.

Idem íd. íd. en el de San Baudilio de Llobregat, correspondientes al mes de Febrero último, y declarar de abono su total importe de 2.594 pesetas.

Declarar de abono á Juliana Roldán Guerrero, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue dicha cantidad á su esposo Benito Muñoz Aznares.

Idem íd. á Celestina Valledor Quiroga, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue dicha cantidad á José Benito Soto, como marido de la misma.

Idem íd. á Sofía Fernández Arias, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, hoy religiosa Francisca, el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue dicha cantidad, así como la libreta de la Caja de Ahorros de Madrid número 78.461.

Idem íd. á Isabel Fernández García, acogida que fué del Asilo de Nuestra

Señora de las Mercedes el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue dicha cantidad á su esposo Dionisio Martín Crespo.

Prestar su conformidad á las cuentas de estancias de alienados en los Manicomios de Ciempozuelos, correspondientes al mes de Marzo último y declarar de abono su total importe de 32.510 pesetas.

Idem íd. íd. de San Baudilio de Llobregat, íd. íd. íd. de 2.811'50 pesetas.

Declarar de abono á Alejandra Mayordomo, colegiala que fué de la Paz, el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue dicha cantidad á su esposo Manuel Zamora Martínez.

Personal

Quedar enterada del fallecimiento del Peón caminero Lázaro Rodríguez.

Idem del íd. del Ordenanza de San Juan de Dios Rufino Plaza.

Idem íd. del fallecimiento del Ordenanza de la imprenta del Hospicio Tomás Estuñiga.

Imponer seis días de suspensión de sueldo y dos días íd., respectivamente, al Portero de San Juan de Dios Juan Velasco, y al Ordenanza del mismo Ricardo Fernández.

Imponer el correctivo de ocho días de privación de sueldo al aspirante de la clase de segundos D. Jacinto Agudo.

Acordar no haber lugar á realizar la obra presupuesta por el Arquitecto Jefe para instalación de un servicio interior de timbre en las Oficinas Centrales.

Denegar la pretensión de D. Nicolás Sáiz y Sáiz relativa á su reposición en el cargo de Alumno interno.

Denegar la suscripción á la obra *La Justicia y El Foro*.

Acordar que por el Diputado señor Montoya, auxiliado del empleado que designe la Secretaría, se instruya con toda urgencia expediente al aspirante de la clase de segundos D. Jacinto Agudo, por sus repetidas faltas de asistencia á la oficina.

Correr la escala en el Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de papel y demás objetos de escritorios con destino á las Oficinas Centrales hasta 31 de Diciembre de 1906, y que se anuncie la subasta.

Aceptar la dimisión del cargo de Alumno interno á D. Manuel Prado.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del Director de las Mercedes, D. Ramón Rodríguez Araus.

Idem Alumno interno de Medicina honorario y sin derecho alguno, á don Julio Souza y Peco.

Llamar la atención del Sr. Director de la Inclusa para que, en lo sucesivo, se abstenga de formular propuestas que corresponden á la Diputación y Visita del Establecimiento.

Suspender de empleo y sueldo y proponer á la Diputación su cesantía, al Peón caminero Vicente Sánchez Pérez.

Aprobar la cuenta de papel y objetos de escritorio á las Oficinas Centrales durante el mes de Diciembre de 1905, importante 627'05 pesetas.

Idem íd. la de la Junta de Instrucción pública correspondiente al mes de Enero último, importante 70'15 pesetas.

Que durante la suspensión del Arquitecto Jefe se encargue de la Jefatura interina D. Felipe López Martín.

Declarar vista la instancia de los Ordenanzas del Hospital de San Juan de Dios, solicitando ser equiparados en sueldo á los del Hospital Provincial.

Quedar enterada del oficio en que el Sr. Visitador del Hospital Provincial

comunica ha autorizado á los Capellanes suspensos para decir misas en el Establecimiento.

Designar al Director del Hospital provincial para que ejerza las funciones administrativas en el de Epidemias, delegando en la Superiora del mismo Establecimiento, y que cese en dicho cargo el Director interino don Antonio San Martín, que pasará á prestar sus servicios á las Oficinas Centrales.

Trasladar á la Dirección del Asilo de las Mercedes al Director del Hospital provincial D. Gerardo Medina, y nombrar Director del Hospital provincial, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo de 5.000 pesetas anuales, á D. Eugenio Rianza y Simarro.

Quedar enterada de haber abandonado el cargo de Ayudante de cocina del Hospicio D. Eduardo Trillo Sánchez.

Suspender de sueldo al Aspirante de la clase de segundos D. Jacinto Agudo.

Admitir las dimisiones presentadas por los Alumnos internos D. Mariano López Reche, D. Francisco Carmona y D. Julio Garrín.

Quedar enterada de la suspensión de empleo y sueldo del Ayudante tercero de cocina del Hospital de San Juan de Dios, D. Francisco Gardá Visier.

Nombrar Jefes de Negociado de la clase de terceros, con el haber de 4.000 pesetas á D. Alfredo Ballesteros y D. José Balbiani, y Oficiales de la clase de primeros con el haber de 3.500 pesetas á D. Enrique Batres y D. Esteban Bergia.

Denegar la pretensión de D. Manuel Urosa, Inspector mayor del Hospicio, relativa al aumento de 500 pesetas por cada quinquenio.

Suspender de empleo y sueldo, y proponer á la Diputación su cesantía, al aspirante de segunda clase D. Jacinto Agudo.

Anunciar concurso para la provisión de la plaza vacante de Maestro vidriero del Hospicio.

Desestimar la instancia de D. Claudio Gutiérrez ofreciéndose á confeccionar los uniformes para Porteros y Ordenanzas.

Nombrar Alumno interno honorario, sin sueldo, gratificación ni derecho alguno, á D. Baldomero Labarga.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del electricista del Hospital de San Juan de Dios, D. Modesto Chillida, y del Ayudante de Enfermero del Hospital Provincial don José Rodríguez Velasco.

Conceder treinta días de licencia al Vicepresidente de la Comisión, D. Alfonso Díaz Agero, á quien habrá de sustituir, como Vocal de más edad, D. Juan Durán.

Quedar enterada del inventario formado de la carroza de gala, propiedad de la Corporación, entregada para su custodia al encargado de las cocheras, de los Sres. Abati hermanos, disponiendo que mensualmente se abone al mismo la cantidad de 25 pesetas.

Proceder por la Secretaría, con toda urgencia, á formar el escalafón general de todos los empleados del Cuerpo administrativo provincial.

Devolver desfavorablemente informada la solicitud de D. Enrique Seseña que pide la suspensión del acuerdo referente al ascenso de los Sres. Ballesteros y Balbiani, por estimar preferente su derecho.

Nombrar interinamente Electricista del Hospital de San Juan de Dios á don Dionisio Lorenzo Chausal.

Idem del mismo Establecimiento, Ayudante de Maquinista, á D. Modesto Sáinz Iriarte.

Idem íd. Mezo de almacén, á D. Pedro del Valle Mayoral.

Idem íd. Ayudante primero de Cocina, á D. Pedro Cabezas.

Idem íd. Ayudante de Cocina, á don Antonio Rodríguez.

Quedar enterada y conforme con la comunicación del Director del Hospicio participando haber impuesto seis días de suspensión de sueldo al Portero de noche de aquel Establecimiento D. Silvestre López.

Idem íd. del oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico, manifestando que, por su delicado estado de salud, se ve en la necesidad de darse de baja, disponiendo que en las funciones del Decanato le sustituya el Profesor á quien por turno de antigüedad le correspondía.

Crear una plaza por concurso, sin retribución, de Médico ayudante adjunto á la Sección de dermatología, venéreo y sífilis del Hospital de San Juan de Dios.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, nombrando á D. Alfredo Bádenas, Maestro auxiliar de la Escuela de niños del Hospicio.

Suspender de empleo y sueldo, proponiendo á la Diputación su cesantía, al Jardinero del Hospital provincial Benigno de la Serna.

Admitir la dimisión al Alumno interno supernumerario D. Antonio Fraile Pizarroso y al de segunda clase don Emiliano Agudo.

Quedar enterada, disponiendo se formulen las condiciones del concurso para la plaza de Médico Ayudante, adjunto á la Sección de dermatología, venéreo y sífilis del Hospital de San Juan de Dios, admitiéndose las solicitudes por un plazo de ocho días.

Suspender de empleo y sueldo, y proponer á la Diputación su cesantía, al Peón caminero Juan Bautista Fernández.

Con autorización de la Asamblea, se ausenta el Sr. Pérís.

Es confirmado, despues de lamentar el Sr. Mesa de la Peña las deficiencias en el servicio á que se refiere y el acuerdo de la Comisión provincial, consistente en aprobar la cuenta de suministro de papel y objetos de escritorio para las Oficinas Centrales correspondiente al mes de Enero último, importante 862'25 pesetas.

Se dá cuenta del acuerdo de disponer se una á los antecedentes respectivos y se tenga en cuenta al formar el escalafón del personal administrativo, la Real orden del Ministerio de la Gobernación, resolutoria de la instancia de D. Modesto Moyrón, en súplica de que se le concedieran cuatro años de excedencia.

El Sr. Pérez Calvo ruega á la Comisión, que dé explicaciones sobre la Real orden á que se refiere el dictamen.

Queda éste sobre la Mesa, á petición de otro Sr. Diputado.

Se aprobaron los dictámenes proponiendo:

Confirmar la medida adoptada por el Sr. Visitador del Hospital Provincial, que ha dispuesto se encargue interinamente del Decanato D. Juan Espina.

Imponer un mes de suspensión de sueldo al Aspirante á Oficial de la clase de primeros D. Ramón Prada Portillo.

Conceder quince días de licencia al empleado de la Corporación D. Daniel Borrega.

Se dá cuenta del acuerdo de la Comisión provincial consistente en imponer tres meses de suspensión de empleo y sueldo al Profesor de la Beneficencia provincial, D. Jaime Vera, como resultado del expediente instruido.

El Sr. Amírola se opone al dictamen

referente á la suspensión motivada por un oficio que D. Jaime Vera dirigió al Decano del Cuerpo Médico, manifestando los inconvenientes que ofrecía la presencia de un Delegado de la Autoridad judicial, en el Hospital para cuidar de la no evasión de la célebre «Somera», oficio que fué remitido al Gobierno civil, no constando que figurasen en él palabras injuriosas, si no las razones científicas que fundamentaban su opinión como Médico. Estima improcedente é injusta la multa ó sanción impuesta, y propone se deje sin efecto, fundándose en que los tres meses de suspensión impuesta al Sr. Vera, uno lo fué por supuestas ofensas al Sr. Gobernador, sin tener presente que dicha superior Autoridad se dió despues por satisfecha con las explicaciones dadas por el interesado con la instancia unida al expediente, afirmando fué su único propósito hacer observaciones científicas y dirigir estas al Decano del Cuerpo Médico.

Además es improcedente é injusto que se impongan al Sr. Vera dos meses de suspensión por supuestas faltas de asistencia á su enfermería, puesto que el expediente no se instruyó para este efecto.

Por estas razones, y sin tener en cuenta otros defectos tales como el de no haberse dado audiencia al Sr. Vera de los cargos que se le hacían por las faltas de asistencia, propone se revoque el acuerdo que se discute y se deje sin efecto el correctivo de tres meses impuesto al Doctor Vera en forma que, sin nota alguna en el expediente personal del interesado, se le abonen dichos haberes.

El Sr. Fernández Morales se muestra conforme con las manifestaciones del Sr. Amírola, tanto más cuanto que, como individuo de la Comisión provincial, votó en contra de la suspensión.

La Diputación, de conformidad con el Sr. Amírola, acordó no confirmar la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Profesor de la Beneficencia provincial D. Jaime Vera.

A continuación quedaron confirmados los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del oficio de don Antonio Espina participando que, por disposición del Sr. Visitador, se ha encargado del Decanato del Cuerpo Médico.

Contestar al Sr. Director del Hospicio que interesa se le manifieste el acuerdo recaído en su comunicación de 28 de Marzo próximo pasado, en la que participaba haber abandonado el servicio el Ayudante de cocina Eduardo Trillo; se entienda que la declaración de quedar enterado este Cuerpo del abandono de destino de dicho dependiente, equivalía á separarlo del servicio.

Los restantes asuntos que figuraban en el orden del día quedaron sobre la Mesa á petición de varios Sres. Diputados.

El Sr. Fernández Morales rogó á la Presidencia se celebraran consecutivamente las sesiones, á fin de terminar en breve las señaladas para el actual período.

El Sr. Presidente prometió tener en cuenta el deseo del Sr. Fernández Morales.

Acto seguido se levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman el Sr. Presidente y Diputados que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

Compañía Arrendataria de Tabacos

Esta Compañía Arrendataria abre concurso público para contratar el suministro

de dextrina que puedan necesitar las fábricas de tabacos, con sujeción al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 17 de Julio del año actual.

La duración del contrato, será desde 1.º de Enero de 1907, ó desde el día de la adjudicación si fuese posterior á dicha fecha, hasta 31 de Diciembre de 1908.

El consumo anual probable, se calcula en 12.000 kilogramos.

Las condiciones de la dextrina objeto de este contrato, se consignan en el pliego antes mencionado, del cual se facilitarán, por la Dirección de esta Compañía, ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinario. Los proponentes deberán ser almacenistas ó comerciantes de los habilitados para la venta de la dextrina, por lo menos, con un año de anticipación, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribución industrial, ó si el establecimiento ó negocio se hallase situado en las provincias Vascongadas ó Navarra, con certificación del Alcalde de la localidad.

El adjudicatario afianzará el cumplimiento de su compromiso depositando en la caja de las oficinas centrales de esta Compañía, una cantidad equivalente al importe del 10 por 100, del suministro total, á precio de contrato, y en metálico, acciones de la Compañía, admitidas por su valor nominal ó títulos de la Deuda interior, exterior ó amortizable, valorados al tipo medio de la cotización correspondiente al mes inmediato anterior al en que se constituya la fianza.

El concurso se celebrará en las oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos, (Plaza del Rey, núm. 4), el día 15 de Octubre próximo venidero, á las tres de su tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma, hasta el día 10 de dicho mes, en la expresada Dirección, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta el día 10 y durante las mismas horas, estarán de manifiesto en las mencionadas oficinas, el pliego de condiciones y las reglas para el concurso.

Los proponentes deberán acompañar á sus proposiciones, además de los documentos que antes quedan mencionados, el recibo que acredite haber depositado en la caja de la habilitación de esta Compañía, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de fianza provisional. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«D..., almacenista ó negociante de dextrina, domiciliado en..., según cédula personal núm..., de... clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de...* ó *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de..., fecha..., para contratar el suministro de la dextrina que pueda necesitar las fábricas de tabacos, durante los años 1907 y 1908, se comprometo á verificar dicho suministro con sujeción estricta al pliego de condiciones de este servicio, al precio de..., pesetas el kilogramo.»

(El precio deberá expresarse en letra y sin enmienda ni raspadura).

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid 17 de Agosto de 1906.—Por el Secretario general, Felipe Lazcano.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

BILBAO

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Pre-

sidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Velázquez y Alcalde, hijo de Antonio y de Rufina, natural de Santa Cruz de Salcedo, en la provincia de Burgos, de diez y nueve años de edad, vecino de Madrid, de oficio panadero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión; para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 21 de Agosto de 1906.
—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. 4.—72.

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luciano Pérez Rodríguez, hijo de Ramón y de Octavia, natural de Barcoena del Monasterio en la provincia de Oviedo, de diez y nueve años de edad, vecino de Madrid, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante esta Audiencia, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo, dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 28 de Agosto de 1906.
—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. 4.—73.

Juzgados de primera instancia

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado, por hurto contra Faustino Morales García y otros, está acordado, se cite por medio del presente edicto al testigo Pedro Hernández Saincho, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Papa-trigo, partido judicial de Arévalo, provincia de Avila y vecino de Madrid, calle de Hernani, núm. 5, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Avila y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia, con el fin de practicar una diligencia; bajo apercibimiento si dejase de comparecer, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 20 de Agosto de 1906.
V.º B.º—Ramón Gallardo.—Miguel Gnarciola. 4.—70.

Escuela Tipográfica del Hospicio